



DECRETO ALCALDICIO N° 6.044 /

QUILLÓN, 08 de noviembre de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 689 de fecha 04.11.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Alcalde;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.630 de fecha 14.06.2024, que aprueba ordenanza municipal que establece exención de derechos municipales por concepto de aseo domiciliario;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.106 de fecha 17.07.2024, que aprueba programa social N° 34 denominado Ejecución ordenanza municipal que establece exención de derechos municipales por concepto de aseo domiciliario;
4. Acuerdo N° 863 del H. Concejo Municipal de Quillón, adoptado en sesión ordinaria N° 140 de fecha 11.06.2024, por el cual se aprueba la presente ordenanza;
5. Ley N° 3.063 que establece normas sobre rentas municipales;
6. Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
9. El Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes remitidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de 16 usuarios que postularon al beneficio para quedar exentos de pago de derechos municipales por concepto de aseo domiciliario, adjuntando documentos que acreditan la vulnerabilidad socioeconómica en cada uno de los casos, cumpliendo así, con los requisitos exigidos para optar a dicho beneficio, lo que les permite una mejor situación y/o calidad de vida.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la exención de pago de derechos municipales por concepto de aseo domiciliario, a las 16 personas que a continuación se individualizan, por cumplir con los requisitos establecido en el artículo segundo de la ordenanza municipal que establece exención de derechos municipales por concepto de aseo domiciliario:



NOMBRE BENEFICIARIO/A	CEDULA DE IDENTIDAD	DIRECCION	ROL AVALUO
Georgina Estela Araya Letelier			
Alicia del Carmen Gómez Villa			
María Isabel Fuentes Rubilar			
Bastián Felipe Aravena Sepúlveda			
María Amelia González Contreras			
Silvia Hortensia Rivera Arriagada			
Clemencia Talavera Almendra			
Liliana de Lourdes Rivera Almarza			
Nelly del Carmen Carrasco Muñoz			
Teresa de Jesús Contreras Contreras			
Paulina Ester Contreras Matus			
René Cipriano Garrido Rubio			
María Inés Verdejo Castro			
Celinda Ismenia Escobar Valenzuela			
Francisca Verónica Quezada Valenzuela			
Javier Jesuita Solis Muñoz			

2. **DERIVENSE** copia del presente decreto alcaldicio, a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y actos administrativos correspondiente.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

10vg.-
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- SECMU